

Editorial

El expediente clínico en México

Jorge Manuel Sánchez-González,* Éctor Jaime Ramírez-Barba**

* Presidente del Capítulo Centro de la Academia Mexicana de Cirugía.

** Secretario del Capítulo Centro de la Academia Mexicana de Cirugía

Correspondencia:

Acad. Dr. Jorge Manuel Sánchez González
Mitla 250, Col. Vértiz Narvarte, México, D.F.

E-mail: juevesm@yahoo.com

Recibido: 23/06/2006

Aceptado: 23/06/2006

La ciencia médica y las profesiones del área de la salud, la enseñanza, sus fines y sus límites, se encuentran en un intenso proceso transformador aunado a una redefinición. Sin duda los avances científicos y los conocimientos derivados de ello lo han propiciado, pero van ceñidos a la intensa dinámica social, a lo que se suma el transcurrir por la era de la información. Por otra parte, es impostergable entender y aplicar el nuevo modelo en la relación médico-paciente y aceptar que se plantea hoy una profunda reflexión humanista —desde la médula de la filosofía de la ciencia y la bioética—. La nueva dinámica social exige ahora hacer explícitos los derechos y obligaciones en todos los ámbitos; la medicina no escapa a ello y, a la luz de las nuevas funciones que adquieren las instituciones de salud y los profesionales de la salud frente al nuevo papel que reclaman los pacientes, se generan otros desafíos y complejidades que habremos de remontar en beneficio de los enfermos, quienes ahora exigen del médico, o de la institución de salud donde se atienden, les hagan explícitos los datos relativos a su salud, en especial los contenidos en el expediente clínico, pero implica también que dicha información sea confidencial, obligando el apego a los principios éticos de la práctica.

En este sentido, el acceso del paciente a información clínica sobre su estado de salud gira alrededor del expediente clínico, tema que en los últimos años ha sido motivo de discusión profunda en todo el mundo, toda vez que ahora se contempla también el manejo electrónico de los datos clínicos del paciente, a través del denominado expediente clínico electrónico.

El debate se encuentra centrado en reflexionar a quién pertenece el expediente clínico (al paciente, al médico o la institución de salud) y quién debe tener acceso a la información en él contenida. En México, el Expediente Clínico —que en conjunto lo conforman la historia clínica, notas de evolución, notas de enfermería, estudios paraclínicos, resúmenes clínicos— está definido legalmente en la Norma Oficial del Expediente Clínico NOM-168-SSA-1-1998. La normativa en Latinoamérica muestra posturas contradictorias, que hoy se discuten, por lo que consideramos necesario que todos los involucrados consideren dicho debate y opinen para llegar a la mejor conclusión. Por ello, en el próximo número de la *Revista Mexicana de Patología Clínica* se publicará un artículo de reflexión sobre el expediente clínico y las diferentes situaciones que se presentan en otros países, con el propósito de promover su discusión y no pos-

tergar la reflexión que sobre el tema debemos externar los médicos mexicanos, toda vez que se contraponen teorías y doctrinas, de la medicina, la ética y del derecho.

La discusión en México sobre el tema de entregar al paciente toda la información contenida en su expediente clínico se ha iniciado desde el año 2005, y han participado instituciones públicas, privadas, universidades, asociaciones y colegios médicos, donde se han promovido posturas y argumentos disímiles. Las experiencias en diferentes países muestran que el acceso a la información que los pacientes requieren no debe ser obtenido "por la fuerza", pues esto provocaría una respuesta defensiva en los médicos y oposición fútil entre quienes deben mediar siem-

pre una relación sana, inmersa en una profunda comunicación humana, tema que se abordará en el artículo por publicar.

Bibliografía

1. Secretaría de Salud. Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. México: Editorial Porrúa.
2. Vacarezza R, Núñez ME. ¿A quién pertenece la ficha clínica? Rev Med Chile 2003; 131: 111-114.
3. Herranz RG. La ética médica y sus relaciones con la historia clínica y el secreto. III Congreso Nacional de Derecho Sanitario. Asociación Española de Derecho Sanitario. Madrid: Fundación Mapfre Medicina, 1997.
4. Secretaría de Salud: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. http://www.conamed.gob.mx/nom_exp.htm (accesada 23 abril 2005).
5. Aulló CM, Pelayo PS. "La historia clínica" en: Responsabilidad legal del profesional sanitario. Madrid: Edicomplet, 2000; 5.